



CONOZCA SUS DERECHOS

Cambios respecto a la prueba de determinación de “Carga Pública” impactara quien puede entrar a los Estados Unidos y quienes son elegible para obtener un “Green Card”

Para ciertos inmigrantes, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (“USCIS por sus siglas en Inglés”) determinará si un inmigrante se considerará una “carga pública” al revisar su petición de visa o residencia, más conocida como un “green card”. Una “carga pública” es alguien que pudiera depender de beneficios públicos durante un período significativo. Si USCIS determina que es probable que un inmigrante se vuelva una carga pública, puede negar el ingreso a los Estados Unidos o su solicitud para hacerse Residente Permanente.

La administración del presidente Trump recientemente emitió nuevas reglas para redefinir el termino “carga pública” la cual resultará en más negaciones de ingreso o residencia. Las nuevas reglas entrarán en el efecto el 15 de octubre de 2019, a menos que se enfrenten a desafíos legales que lo detengan o demoren. Es importante que los inmigrantes entiendan si ellos serán afectados por estas nuevas reglas.

Catholic Migration Services le informa a la comunidad inmigrante que las nuevas reglas de carga pública no significan que todos deberían de parar de recibir cualquier beneficio que requieran para su familia. Por tanto, antes de retirar de cualquier beneficio público que usted está recibiendo actualmente, le alentamos que hable con un abogado de inmigración

La Nueva Regla – A Quien Aplica:



Si las nuevas reglas te afectan, USCIS puede contar en tu contra si utilizas alguno de los siguientes beneficios por un largo periodo de tiempo: Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI por sus siglas en Inglés), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en Ingles), Alivio General del Estado o Asistencia General de dinero (GR por sus siglas en Inglés), estar internado a largo plazo bajo Medicaid, el Medicaid que no es de emergencia, Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP por sus siglas en Inglés, también conocida como estampas para comida), Programa de Vales Preferenciales para Vivienda de Sección 8, Asistencia de Rentas en proyectos de vivienda y vivienda pública.

El gobierno no tomará en consideración el recibo de los siguientes beneficios: asistencia médica de emergencia, alivio de desastres naturales, programas nacionales de desayuno o almuerzo escolar, adopción o cuidado de orfanatorio, programas de inicio de educación (Head Start por su nombre en Inglés), Programa de Seguro Médico para Menores (CHIP por sus siglas en Inglés), Programas de nutrición para niños, infantes y mujeres (WIC por sus siglas en Inglés), el crédito de impuestos sobre ingresos, o el crédito de impuestos de menores.

Para asistencia gratuita

Todos los inmigrantes que puedan calificar por un beneficio migratorio en el futuro debe de solicitar una opinión legal sobre la recepción de beneficios públicos y como esto le puedan afectar la posibilidad de recibir la residencia en los EEUU. Para asistencia gratuita, puede llamar a la línea telefónica de “New Americans” al 1-800-566-7636 entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Catholic Migration Services es una agencia afiliada con Catholic Charities Brooklyn and Queens.

Catholic Migration Services está ubicada en:

Brooklyn Office
191 Joralemon St., 4th Fl.
Brooklyn, NY 11201
(718) 236-3000

Queens Office
47-01 Queens Blvd., Ste. 203
Sunnyside, NY 11104
(347) 472-3500

Para más información visita nuestro sitio web al www.catholicmigration.org